INSTITUCION EDUCATIVA CUSTODIO GARCÍA ROVIRA - INEM
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. CGR-01-2023

EVALUACIÓN JURÍDICA

En Bucaramanga el día diesiséis (16) de Marzo de 2023, se procede a realizar el Informe de Evaluación Jurídica de los aspectos y requisitos Jurídicos Habilitantes de las propuestas presentadas el día trece (13) de Marzo dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. CGR-01-2023, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS AULAS DE CLASE PRIMARIA Y PREESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA**". El Comité Evaluador procede a verificar los aspectos jurídicos según las propuestas allegadas:

DOCUMENTO/ OFERENTE / REQUISITO	1	2
	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	**CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ**
FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE. FOLIOS 1 A 3 (DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES)	CUMPLE. FOLIOS 1 A 3 (DOCUMENTO FORMATO 1)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL	CUMPLE. FOLIO 132 A 138 (DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES)	CUMPLE. FOLIOS 1 A 5 (DOCUMENTO CAMARA COMERCIO)
AUTORIZACION EN CASO DE EXISTIR LIMITE EN ESTATUTOS	N/A	N/A
CERTIFICADO SI ES SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA O CERRADA	N/A	N/A
PODER EN CASO DE ACTURAR POR APODERADO	N/A	N/A
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	CUMPLE. FOLIOS 126 A 131 (DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES)	CUMPLE. FOLIOS 1 (DOCUMENTO RUT)
DOCUMENTO IDENTIDAD	CUMPLE. FOLIO 139 (DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES)	CUMPLE. FOLIO 1 (DOCUMENTO CÉDULA)
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES	CUMPLE. VERIFICACIÓN EN LÍNEA	CUMPLE. VERIFICACIÓN EN LÍNEA
ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE. VERIFICACIÓN EN LÍNEA	CUMPLE. VERIFICACIÓN EN LÍNEA
SEGURIDAD SOCIAL - FORMATO 5	CUMPLE. SUSCRITO POR REP. LEGAL Y REVISORA FISCAL. FOLIOS 140 A 144 (DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES)	CUMPLE. FOLIOS 1 A 4 (DOCUMENTO SEGURIDAD SOCIAL)
RUP VIGENTE Y EN FIRME (<30 DIAS)	CUMPLE. FOLIOS 10 A 125 (DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES)	CUMPLE. FOLIOS 1 A 319 (DOCUMENTO RUP)
GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE. FOLIOS 1 A 10 (DOCUMENTO PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA)	CUMPLE. FOLIOS 1 A 4 (DOCUMENTO PÓLIZA)
CRITERIOS DE DESEMPATE (FORMATOS CORRESPONDIENTE)	PRESENTA FORMATO 6C - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIA DE PENSIÓN DE VEJÉZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA Y FORMATO 6D - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA. (DOCUMENTO ACREDITACION CAUSALES DESEMPATE FOLIOS 1 A 12) **EN NINGUN CASO ACREDITA CERTIFICADO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL DEL ÚLTIMO AÑO EN EL QUE SE DEMUESTREN LOS PAGOS REALIZADOS POR EL EMPLEADOR**. ACREDITA FORMATO 6G MIPYME (DOCUMENTO ACREDITACION CAUSALES DESEMPATE FOLIO 13)	ACREDITA FORMATO 6G MIPYME (DOCUMENTO MIPYME)
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	FORMATO 7. FOLIOS 1 AL 4	N/A
V. REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	**HABILITADO**	**HABILITADO**

INSTITUCION EDUCATIVA CUSTODIO GARCÍA ROVIRA - INEM

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. CGR-01-2023

- EVALUACIÓN FINANCIERA -

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años que se reflejen en el registro de cada proponente de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021). Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.						Requisitos Habilitantes. Componentes de Evaluación de la Propuesta. CUMPLE / NO CUMPLE
		ÍNDICE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	% CAPITAL TRABAJO SOBRE EL P.O.	
		CRITERIOS HABILITANTES						
		≥ 1,00	≤ 70%	≥ 0,00	≥ 0,00%	≥ 0,00%	≥ 10,00%	
1.	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	4,05	58%	30,55	25%	10%	44131%	CUMPLE
2.	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ	79,65	9%	50,16	21%	19%	1137%	CUMPLE

OBSERVACIONES: EL COMITÉ EVALUADOR INFORMA RESPECTO AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA QUE:

Revisados los R.U.P de las propuestas habilitadas presentadas dentro del proceso contractual, se encontró que **CUMPLEN** con los requisitos habilitantes de la capacidad financiera de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En constancia se firma el diesiséis (16) de Marzo de 2023

COMITÉ EVALUADOR

	INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO	**CGR-01-2023**
OBJETO	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS AULAS DE CLASE PRIMARIA Y PREESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA**

PROPONENTE	**HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**	
INTEGRANTES	N/A	
	N/A	

EXPERIENCIA

NUMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITA	**DE 1 HASTA 3**	SI

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	**OFERTA**		**FOLIOS**
3.5 EXPERIENCIA Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de actividades ADQUISICIÓN Y/O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES. Es claro para esta entidad manifestar que la naturaleza de la experiencia exigida dentro del presente proceso de contratación, no se enfoca únicamente en los objetos de los contratos requeridos para acreditar la experiencia, sino que está encaminada a verificar que tales contratos HAYAN CONTENIDO LA EJECUCION de actividades que permitan a esta entidad identificar y verificar que el proponente es idóneo para desempeñar las tareas requeridas. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes. El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los tres (3) contratos aportados de mayor valor. C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.5.8. del pliego de condiciones. D. Los contratos válidos aportados como experiencia general deben evidenciar en conjunto las unidades requeridas de equipos audiovisuales y cabinas de sonido del presente proceso de selección. E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6. H. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100 % presupuesto oficial expresado en SMMLV (De la fecha de terminación del contrato). La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones. El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar. En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el valor mínimo a certificar, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6. I. En caso de acreditar la experiencia con contratos de suministros, que incorporen diversos materiales (civiles, metalmecánicos, carpintería, etc.), se deberá identificar clara y expresamente en la certificación, acta de liquidación o acta de recibo final del contrato, el componente de elementos tecnológicos y/o equipos audiovisuales; valor sobre el cual se cuantificará los SMMLV para acreditar la experiencia. **3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia son los segmentos 20 a 72. B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C. Si el proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor. D. Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente cada uno de los miembros del proponente plural deberá aportar experiencia sin limitación alguna de participación en el proponente plural, de esta manera, la experiencia del proponente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.			
	No. Contrato	00404 DE 2018	
	Contratante	MUNICIPIO DE FUNZA	
	Consecutivo RUP	140	262 - 271 (DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES)
	Integrante del proponente que aporta exp.	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	
	% de Participación	100%	
	Revisión Código	Cumple	222 - 223 (DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES)
	Revisión del Alcance	Cumple	262 (DOCUMENTO REQUSITOS HABILITANTES)
	Valor Contrato Acreditado	1.265,71 SMMLV	222 (DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES)
	Valor Contrato Acreditado con % de Participación	1.265,71 SMMLV	
	No. Contrato	132 DE 2018	
	Contratante	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	Consecutivo RUP	139	272 - 281 (DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES)
	Integrante del proponente que aporta exp.	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	

	INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO	**CGR-01-2023**
OBJETO	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS AULAS DE CLASE PRIMARIA Y PREESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA**

PROPONENTE	**HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**	
INTEGRANTES	N/A	
	N/A	

EXPERIENCIA

NUMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITA	**DE 1 HASTA 3**	**SI**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	**OFERTA**		**FOLIOS**
% de Participación	100%		
Revisión Código	Cumple		221 - 222 (DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES)
Revisión del Alcance	Cumple		272 (DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES)
Valor Contrato Acreditado	1.229,94	SMMLV	221 (DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES)
Valor Contrato Acreditado con % de Participación	1.229,94	SMMLV	
No. Contrato	10813 DE 2013		282 - 283 (DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES)
Contratante	QUASAR TECNOLOGÍA (EDWARD HUMBERTO SANDOVAL GÓMEZ)		
Consecutivo RUP	91		
Integrante del proponente que aporta exp.	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA		
% de Participación	100,00%		
Revisión Código	No cumple		
Revisión del Alcance	No cumple		
Valor Contrato Acreditado	1.010,74	SMMLV	204 (DOCUMENTO REQUISITOS HABILITANTES)
Valor Contrato Acreditado con % de Participación	1.010,74	SMMLV	

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

H. Para los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP (Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados y formatos que deba diligenciar.

I. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Para el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

J. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

K. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

L. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe y el principio de presunción de legalidad de los actos administrativos.

M. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

N. Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización.

O. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que se indica en el numeral 1.13 del pliego de condiciones.

P. La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Q. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones.

R. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en conjunto en los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
26121600	26 – MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	12 – ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	16 – CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26121700	26 – MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	12 – ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	17 – CABLEADO PREFORMADO
45111600	45 – EQUIPOS Y SUMINISTRO PARA IMPRESION, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	11 – EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y COMPOSICIÓN	16 – PROYECTORES Y SUMINISTROS
45111800	45 – EQUIPOS Y SUMINISTRO PARA IMPRESION, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	11 – EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y COMPOSICIÓN	18 – EQUIPO DE PRESENTACION DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
52161500	52 – ARTICULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	16 – ELECTRÓNICA DE CONSUMO	15 – EQUIPOS AUDIOVISUALES
52161600	52 – ARTICULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	16 – ELECTRÓNICA DE CONSUMO	16 – ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
72151600	72 – SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	16 – SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION
72153600	72 – SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	36 – SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACION

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

	INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO	**CGR-01-2023**
OBJETO	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS AULAS DE CLASE PRIMARIA Y PREESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA**

PROPONENTE	**HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**	
INTEGRANTES	N/A	
	N/A	

EXPERIENCIA

NUMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITA	**DE 1 HASTA 3**	**SI**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	**OFERTA**		**FOLIOS**
C. Principales actividades ejecutadas solicitadas D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas, si aplica. E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. **3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante o el contratista según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato. **3.5.6. PARA SUBCONTRATOS** Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.	No. Contrato	N/A	
	Contratante	N/A	
	Consecutivo RUP	N/A	
	Integrante del proponente que aporta exp.	N/A	
	% de Participación	N/A	
	Revisión Código	No cumple	
	Revisión del Alcance	No cumple	
	Valor Contrato Acreditado	0,00 SMMLV	
	Valor Contrato Acreditado con % de Participación	0,00 SMMLV	
	No. Contrato	N/A	
	Contratante	N/A	
	Consecutivo RUP	N/A	

	INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO	**CGR-01-2023**
OBJETO	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS AULAS DE CLASE PRIMARIA Y PREESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA**

PROPONENTE	**HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**	
INTEGRANTES	N/A	
	N/A	

EXPERIENCIA

NUMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITA	**DE 1 HASTA 3**	**SI**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	**OFERTA**		**FOLIOS**
La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Toda la información económica de los contratos, requerida en el formulario correspondiente, deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a ésta, se deberá seguir el procedimiento establecido teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos. **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** / **Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)** De 1 hasta 3 / 100% La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones. El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil.	Integrante del proponente que aporta exp.	N/A	
	% de Participación	N/A	
	Revisión Código	No cumple	
	Revisión del Alcance	No cumple	
	Valor Contrato Acreditado	0,00 SMMLV	
P	Valor Contrato Acreditado con % de Participación	0,00 SMMLV	

Valor PO	$ 300.264.419,00
Valor Salario Minimo	$ 1.160.000
Valor PO en SMMLV	**258,85**

OBSERVACIONES:
CAUSAL DE RECHAZO H. QUE EL PROPONENTE APORTE INFORMACIÓN INEXACTA SOBRE LA CUAL PUEDA EXISTIR UNA POSIBLE FALSEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN 1.19.

TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**3.506,39 SMMLV**
VALOR MINIMO REQUERIDO PARA SER HABILITADO TENIENDO EN CUENTA EL NUMERO DE CONTRATOS CON LOS QUE EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	**258,85 SMMLV**
CUMPLIMIENTO VALOR CONTRATOS ACREDITADOS	**RECHAZADO**
RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA (EXPERIENCIA)	**RECHAZADO**

COMITÉ EVALUADOR

	INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO	**CGR-01-2023**
OBJETO	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS AULAS DE CLASE PRIMARIA Y PREESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA**

PROPONENTE	**CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SÁNCHEZ**	
INTEGRANTES	N/A	
	N/A	

EXPERIENCIA

NUMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITA	**DE 1 HASTA 3**	SI

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de actividades ADQUISICIÓN Y/O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES.

Es claro para esta entidad manifestar que la naturaleza de la experiencia exigida dentro del presente proceso de contratación, no se enfoca únicamente en los objetos de los contratos requeridos para acreditar la experiencia, sino que está encaminada a verificar que tales contratos HAYAN CONTENIDO LA EJECUCION de actividades que permitan a esta entidad identificar y verificar que el proponente es idóneo para desempeñar las tareas requeridas.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes.

El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.5.8. del pliego de condiciones.

D. Los contratos válidos aportados como experiencia general deben evidenciar en conjunto las unidades requeridas de equipos audiovisuales y cabinas de sonido del presente proceso de selección.

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

H. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100 % presupuesto oficial expresado en SMMLV (De la fecha de terminación del contrato).

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones. El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el valor mínimo a certificar, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.

I. En caso de acreditar la experiencia con contratos de suministros, que incorporen diversos materiales (civiles, metalmecánicos, carpintería, etc.), se deberá identificar clara y expresamente en la certificación, acta de liquidación o acta de recibo final del contrato, el componente de elementos tecnológicos y/o equipos audiovisuales; valor sobre el cual se cuantificará los SMMLV para acreditar la experiencia.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia son los segmentos 20 a 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

D. Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente cada uno de los miembros del proponente plural deberá aportar experiencia sin limitación alguna de participación en el proponente plural, de esta manera, la experiencia del proponente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

OFERTA			**FOLIOS**
No. Contrato	108 DE 2015		2 - 5 (DOCUMENTO FORMATO 3 EXPERIENCIA)
Contratante	MUNICIPIO DE BARBOSA		
Consecutivo RUP	101		
Integrante del proponente que aporta exp.	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ		
% de Participación	100%		
Revisión Código	Cumple		117 (DOCUMENTO RUP)
Revisión del Alcance	Cumple		2 (DOCUMENTO FORMATO 3 EXPERIENCIA)
Valor Contrato Acreditado	208,79	SMMLV	116 (DOCUMENTO RUP)
Valor Contrato Acreditado con % de Participación	208,79	SMMLV	
No. Contrato	167-19		6 - 16 (DOCUMENTO FORMATO 3 EXPERIENCIA)
Contratante	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P - ESANT S.A. E.S.P		
Consecutivo RUP	162		
Integrante del proponente que aporta exp.	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ		

	INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO	**CGR-01-2023**
OBJETO	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS AULAS DE CLASE PRIMARIA Y PREESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA**

PROPONENTE	**CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SÁNCHEZ**	
INTEGRANTES	N/A	
	N/A	

EXPERIENCIA

NUMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITA	**DE 1 HASTA 3**	**SI**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

H. Para los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP (Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados y formatos que deba diligenciar.

I. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Para el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

J. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

K. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

L. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe y el principio de presunción de legalidad de los actos administrativos.

M. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

N. Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización.

O. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que se indica en el numeral 1.13 del pliego de condiciones.

P. La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Q. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones.

R. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en conjunto en los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
26121600	26 – MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	12 – ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	16 – CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26121700	26 – MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	12 – ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	17 – CABLEADO PREFORMADO
45111600	45 – EQUIPOS Y SUMINISTRO PARA IMPRESION, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	11 – EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y COMPOSICIÓN	16 – PROYECTORES Y SUMINISTROS
45111800	45 – EQUIPOS Y SUMINISTRO PARA IMPRESION, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	11 – EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y COMPOSICIÓN	18 – EQUIPO DE PRESENTACION DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
52161500	52 – ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	16 – ELECTRÓNICA DE CONSUMO	15 – EQUIPOS AUDIOVISUALES
52161600	52 – ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	16 – ELECTRÓNICA DE CONSUMO	16 – ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
72151600	72 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	16 – SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION
72153600	72 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	36 – SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACION

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

OFERTA			**FOLIOS**
% de Participación	100%		
Revisión Código	Cumple		182 - 185 (DOCUMENTO RUP)
Revisión del Alcance	Cumple		6 (DOCUMENTO FORMATO 3 EXPERIENCIA)
Valor Contrato Acreditado	127,82	SMMLV	181 (DOCUMENTO RUP)
Valor Contrato Acreditado con % de Participación	127,82	SMMLV	
No. Contrato	1554-2021		17 - 24 (DOCUMENTO FORMATO 3 EXPERIENCIA)
Contratante	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		
Consecutivo RUP	194		
Integrante del proponente que aporta exp.	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ		
% de Participación	100,00%		
Revisión Código	Cumple		
Revisión del Alcance	Cumple		
Valor Contrato Acreditado	31,88	SMMLV	277 (DOCUMENTO RUP)

	INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO	**CGR-01-2023**
OBJETO	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS AULAS DE CLASE PRIMARIA Y PREESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA**

PROPONENTE	**CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SÁNCHEZ**	
INTEGRANTES	N/A	
	N/A	

EXPERIENCIA

NUMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITA	**DE 1 HASTA 3**	**SI**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	**OFERTA**		**FOLIOS**
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones: A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas solicitadas D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas, si aplica. E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. **3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante o el contratista según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato. **3.5.6. PARA SUBCONTRATOS** Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.	Valor Contrato Acreditado con % de Participación	31,88 SMMLV	
	No. Contrato	N/A	
	Contratante	N/A	
	Consecutivo RUP	N/A	
	Integrante del proponente que aporta exp.	N/A	
	% de Participación	N/A	
	Revisión Código	No cumple	
	Revisión del Alcance	No cumple	
	Valor Contrato Acreditado	0,00 SMMLV	
	Valor Contrato Acreditado con % de Participación	0,00 SMMLV	
	No. Contrato	N/A	
	Contratante	N/A	
	Consecutivo RUP	N/A	

	INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO	**CGR-01-2023**
OBJETO	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS AULAS DE CLASE PRIMARIA Y PREESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA**

PROPONENTE	**CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SÁNCHEZ**	
INTEGRANTES	N/A	
	N/A	

EXPERIENCIA

NUMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITA	**DE 1 HASTA 3**	**SI**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Toda la información económica de los contratos, requerida en el formulario correspondiente, deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a ésta, se deberá seguir el procedimiento establecido teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 3	100%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil.

OFERTA			**FOLIOS**
Integrante del proponente que aporta exp.	N/A		
% de Participación	N/A		
Revisión Código	No cumple		
Revisión del Alcance	No cumple		
Valor Contrato Acreditado	0,00	SMMLV	
Valor Contrato Acreditado con % de Participación	0,00	SMMLV	

P

Valor PO	$ 300.264.419,00
Valor Salario Minimo	$ 1.160.000
Valor PO en SMMLV	**258,85**

OBSERVACIONES:

TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**368,49**	**SMMLV**
VALOR MINIMO REQUERIDO PARA SER HABILITADO TENIENDO EN CUENTA EL NUMERO DE CONTRATOS CON LOS QUE EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA	**258,85**	**SMMLV**
CUMPLIMIENTO VALOR CONTRATOS ACREDITADOS	**CUMPLE**	
RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA (EXPERIENCIA)	**HABILITADO**	

COMITÉ EVALUADOR

	INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA HABILITANTE
PROCESO	**CGR-01-2023**
OBJETO	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS AULAS DE CLASE PRIMARIA Y PREESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA**

PROPONENTE	**CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**	
INTEGRANTES	N/A	
	N/A	

CARTA ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	DOCUMENTO	FOLIOS	PRESENTA
El proponente debe anexar debidamente diligenciado el formato No. 8 "Carta de aceptación especificaciones técnicas", el cual no tiene ponderación alguna, pero es requisito de obligatorio cumplimiento dentro del presente proceso de selección.	Anexa	1 - 3	FORMATO 8
OBSERVACIÓN			

CARTA COMPROMISO CALIDAD ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y REEMPLAZO ELEMENTOS SIN COSTO PARA ENTIDAD

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	DOCUMENTO	FOLIOS	PRESENTA
El proponente debe anexar debidamente diligenciado el Formato No. 9- carta de compromiso de calidad de los elementos a suministrar y reemplazo de los elementos sin costo para la entidad, de los bienes cuya devolución haga el supervisor del contrato, por estar incompletos o defectuosos o por no cumplir con las especificaciones técnicas o de calidad o funcionamiento requeridas por la institución educativa INEM Custodio García Rovira, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectúe la Entidad. Formato 9.	Anexa	1	FORMATO 9
OBSERVACIÓN			

CENTRO DE SERVICIO TÉCNICO

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	DOCUMENTO	FOLIOS	PRESENTA
El proponente debe acreditar que cuenta como mínimo un (1) establecimiento de comercio en el área metropolitana de Bucaramanga que funcione como centro de servicio técnico para equipos electrónicos, lo anterior con el objeto de permitir que la entidad en caso de requerirlo, pueda realizar cualquier solicitud de cambio, instalación o manejo de los productos, lo cual se acreditará con la presentación del certificado de matrícula mercantil la cual debe encontrarse vigente con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Para el caso de proponentes plurales este requisito podrá ser aportado por cualquiera de los integrantes.	Anexa	1 (ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO)	CAMARA COMERCIO VIGENTE
OBSERVACIÓN			

EQUIPO DE TRABAJO

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	DOCUMENTO	FOLIOS	PRESENTA
El oferente deberá contar con un profesional en el ÁREA DE SISTEMAS. Deberá ostentar: Título Profesional en área de sistemas por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación, y -acreditar experiencia general con mínimo de tres (03) años de experiencia contados a partir de la expedición del título profesional. Este personal debe estar vinculado laboralmente con el proponente en un plazo no inferior a seis (06) meses a la fecha de cierre del presente proceso, y deberá acreditar dos certificaciones con entidad primaria contratante como Coordinador de Entrega. El proponente debe acreditar el profesional con la presentación de los siguientes documentos: copia del contrato laboral, planillas de seguridad social de los tres últimos meses, carta de intención donde manifieste su disponibilidad inmediata (100%) y exclusiva en caso de adjudicarse el contrato al proponente, copia del documento de identidad, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia matrícula profesional.	Anexa	1 - 38	DISPONIBILIDAD, DOCUMENTOS PROFESIONAL, CERTIFICACIONES EXPERIENCIA Y ANEXOS
OBSERVACIÓN:	**SUBSANA SEGURIDAD SOCIAL**		

RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA HABILITANTE	**HABILITADO**

COMITÉ EVALUADOR

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS AULAS DE CLASE PRIMARIA Y PREESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROYECTOR CON TECNOLOGÍA 3LCD, ULTRABRILLANTE DE 3.400-LÚMENES XGA Y RESOLUCIÓN NATIVA XGA. CON CONECTIVIDAD HDMI® Y ALTAVOZ INCORPORADO DE 5 W. VIDA ÚTIL DE LA LÁMPARA DE 12.000 HORAS. INCLUYE: CABLE HDMI (10 MTS), CABLE DE CORRIENTE Y CONTROL REMOTO	UND.	55,00	$ 3.003.187,52	$ 165.175.314,00
2	CABINA DE SONIDO 80 VATIOS, MICROFONO DE MANO, LECTOR DE MEMORIAS, USB Y SD	UND.	55,00	$ 604.196,63	$ 33.230.815,00
3	SOPORTE PARA TECHO DE VIDEO BEAM	UND.	54,00	$ 195.844,53	$ 10.575.605,00
4	SOPORTE PARA CABINA DE SONIDO	UND.	54,00	$ 143.694,11	$ 7.759.482,00
5	INSTALACIÓN SOPORTE DE VIDEO BEAM Y CABINA DE SONIDO CON MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO; PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN DELOS EQUIPOS	UND.	54,00	$ 658.922,68	$ 35.581.825,00

SUBTOTAL	**$**	**252.323.041,00**
VALOR IVA	**$**	**47.941.378,00**
VALOR TOTAL	**$**	**300.264.419,00**

COMITÉ EVALUADOR

CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

PROPONENTE 1	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ
VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
$3.001.000,00	$165.055.000,00
$601.196,00	$33.065.780,00
$194.800,00	$10.519.200,00
$142.650,00	$7.703.100,00
$658.400,00	$35.553.600,00
	$251.896.680,00
	$47.860.369,00
	$299.757.049,00

OBSERVACIONES	

EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO No. CGR-01-2023

Realizada la evaluación y resueltas las observaciones y apreciaciones de las ofertas presentadas en el proceso **CGR-01-2023**: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS AULAS DE CLASE PRIMARIA Y PREESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA**, se obtiene:

No.	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TECNICOS	CONDICIÓN
1	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**
2	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El comité evaluador recomienda a la INSTITUCION EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA - INEM la adjudicación del presente proceso contractual al proponente CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ por CUMPLIR con los aspectos JURIDICOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y ECONOMICO.

Se firma en Bucaramanga a los 28 días del mes de Marzo de 2023.

COMITÉ EVALUADOR